

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TALAVERA DE LA REINA

##### Número 3

##### Edicto

Doña María del Carmen Panizo Moreno, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 706 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Víctor Plasencia Jiménez, contra las empresas Club Deportivo Erillas Golf y Majalón, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

##### Sentencia número 9 de 2011

En la ciudad de Talavera de la Reina a 28 de enero de 2011.

##### Fallo

Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Víctor Plasencia Jiménez, frente a Majalón, S.A. y Club Deportivo Básico Erillas Golf, con intervención del Fogasa, sobre despido, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la demandada, a estar y pasar por esta declaración, y declarando extinguida la relación laboral debo condenar a las demandadas a indemnizar solidariamente al demandante en la cuantía de 7.660,8 euros condenándolas igualmente a que solidariamente le abonen los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la presente sentencia en cuantía de 4.408,32 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150 euros en la cuenta abierta en Banesto oficina número 1068 a nombre de este Juzgado con el número 4338 de depósitos y consignaciones, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Club Deportivo Erillas Golf y Majalón, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Talavera de la Reina a 1 de febrero de 2011.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Panizo Moreno.

N.º I.-1474